

RIO GALLEGOS, 28 08 90

V I S T O :

El Expediente Nº 10.432/96 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra Nota presentada por los alumnos cursantes de la Carrera Profesionalización de Auxiliares en Enfermería;

Que mediante la misma solicitan la posibilidad de inscribirse en las Areas: Enfermería Medico-Quirúrgica, Ciencias Sociales, Inglés y Práctica Profesional I;

Que para cursar dichas áreas deben poseer el cursado aprobado del Area Ciencias Biológicas, que al presente no ha sido dictada en su totalidad;

Que la Jefa de la División Salud solicita excepción de la aplicación del sistema de correlatividades, para los alumnos que cursan el Plan de Profesionalización de Auxiliares en Enfermería;

Que fundamenta tal petición en el hecho de que por razones de índole institucional;

Que cuenta con el aval de la Directora del Departamento Ciencias Sociales;

Que teniendo en cuenta que la imposibilidad de cursar el Area mencionada precedentemente es un problema que involucra a esta Unidad Académica, la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación recomienda autorizar a los alumnos pertenecientes al Plan de Profesionalización de Auxiliares en Enfermería, a inscribirse en las Areas: Enfermería Medico-Quirúrgica, Ciencias Sociales y Práctica Profesional I y exceptuar por única vez, a los alumnos integrantes del Plan de Profesionalización de Auxiliares en Enfermería, de la aplicación del sistema de correlatividades, que involucran a las Areas mencionadas precedentemente;

Que este Cuerpo en Sesión aprobó por unanimidad lo actuado por la Comisión;

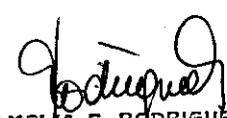
Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;  
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A :

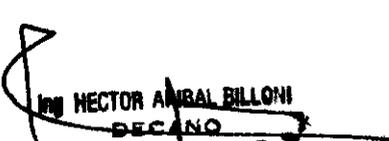
**ARTICULO 10.-** AUTORIZAR a los alumnos pertenecientes al Plan de Profesionalización de Auxiliares en Enfermería, a inscribirse en las Areas: Enfermería Medico-Quirúrgica, Ciencias Sociales y Práctica Profesional, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

**ARTICULO 20.-** EXCEPTUAR por única vez, a los alumnos integrantes del Plan de Profesionalización de Auxiliares en Enfermería, de la aplicación del sistema de correlatividades, que involucran a las Areas mencionadas en el artículo anterior, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

**ARTICULO 30.-** TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a los interesados cumplido, ARCHIVASE.-

  
AMELIA E. RODRIGUEZ  
Secretaría Consejo de Unidad  
U.A.R.G. - U.N.P.A.



  
HECTOR AMAL BILLONI  
DECANO  
U.N.P.A. - U.A.R.G. I  
272

A C U E R D O

Nº